



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Me permito informarle Señor Juez, que la presente demanda fue admitida el día 15 de junio del pasado año (2022), el 26 de enero del presente año (2023) se emitió auto requiriendo en los términos del artículo 317 del CGP., y el 20 de febrero la demandante solicita retirar la demanda como quiera que tiene dudas razonables de no creer que el señor JUAN DAVID ALDAWE LEON no sea el padre de su hija; a la fecha el demandado no ha sido notificado. A Despacho. 10-03-2023.

AMPARO TOBON VELEZ
T2.

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Investigación de la Paternidad.
Demandante	María Alejandra Giraldo Toro
Demandado	Juan David Aldawe León
Radicado	05001 3110 005 2022 00307 00
Decisión	Retiro de Demanda
Interlocutorio	177.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el RETIRO de la presente demanda VERBAL de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, promovida por la señora MARIA ALEJANDRA GIRALDO TORO en contra del señor JUAN DAVID ALDAWE LEON.

Así las cosas, en razón de lo antes expuesto, EL JUEZ QUINTO DE

FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda VERBAL de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, promovida por la señora MARIA ALEJANDRA GIRALDO TORO en contra del señor JUAN DAVID ALDAWE LEON por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR, en consecuencia, la terminación del presente proceso por RETIRO, se ordena la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: SE ORDENA el ARCHIVO de la presente actuaciones, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b659d0929ed80304f09a2fa0458a8aee38a438e7afe019c907a55ce27a89d0ef**

Documento generado en 13/03/2023 12:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>